



Prólogo de los autores

Miguel Crespo
Gemma Llopis

La gran acogida y difusión obtenida por las tres ediciones publicadas en 1985, 1987 y 1990, en relación con la *Ordenación Financiera de las Comunidades Autónomas: Cajas de Ahorros* y el tiempo transcurrido desde que se cerró la última de ellas, nos ha llevado a considerar la necesidad de realizar una nueva recopilación, en esta ocasión referente exclusivamente a la *Jurisprudencia Constitucional sobre Cajas de Ahorros*.

Siendo elevado el número de Sentencias que de forma específica sobre estas Instituciones ha ido produciendo el Tribunal Constitucional, se estima que deben figurar en una obra única que puede ser de enorme utilidad para cuantos profesionales y estudiosos de la materia precisan consultar dichos textos.

Se abandona en esta ocasión la legislación autonómica sobre estas Entidades, ya que otras Instituciones han seguido la iniciativa de FUNCAS y publican periódicamente actualizaciones de dichas recopilaciones.

La obra se enriquece enormemente al incorporar, tras cada Sentencia, un breve comentario sobre la misma a modo de síntesis.

Por otra parte, no se limita a recoger las Sentencias, sino que a través de los correspondientes Índices, éstas se entrelazan en función de los asuntos y conceptos, con la pretensión de que constituya una obra de consulta de manejo rápido, útil y sistemático.

La primera Sentencia que figura es de 7 de mayo de 1981 y la última de 16 de diciembre de 1999, quedando, por tanto, *cerrada la recopilación a 31 de diciembre de 1999*.

Se incluyen todas las Sentencias emanadas del Alto Tribunal durante dicho período, siempre que estén directamente relacionadas con las Cajas de Ahorros y prescindiendo, en este caso, de otras sobre el sistema financiero o el proceso autonómico que, al estar más alejadas, harían la obra de difícil utilización.

Por último, para ayudar a la citada utilización se ha pensado que, como en anteriores ocasiones y, según se ha señalado, la obra incluya una serie de Índices que colaborarán enormemente con toda persona que se acerque a ella para su consulta.